



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio Diagnostico Animal del Centro Agroempresarial y Acuícola Sena Regional Guajira
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título profesional universitario en áreas relacionadas con veterinaria o zootecnia. Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente (Obligatoria) Formación en ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente (Obligatoria) Formación metrología (Ejemplo: Fundamentos o básicos o introducción o avanzada o dimensional) (Obligatoria) Formación en vocabulario internacional de metrología -VIM (Obligatoria) Formación validación o verificación de métodos (Obligatoria). Formación en evaluación o estimación de incertidumbre (Obligatoria). Curso de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas (Obligatorio para tipología de laboratorios mesa técnica de seguridad y salud en el trabajo)
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia profesional mínima de 13 meses relacionada como analista/metrólogo/técnico/personal técnico en laboratorios de ensayos/calibración (según corresponda) o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en las metodologías asociadas al quehacer dentro del alcance del laboratorio.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MMCTE. (\$ 22.765.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veinticuatro (24) días del mes de julio de 2022 por valor de Tres Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos MCTE (\$3.140.000,00 ) y b) cinco pagos mensuales iguales correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 3.925.000).
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Fonseca, Departamento de La Guajira
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Delia María Ramos Bello, coordinadora Misional



<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Marieth Orcasitas Peñaloza, subdirectora (e) de Centro.
----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Formación para las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la integración con la educación media académica, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresariado, la nominación y evaluación de competencias laborales, la interacción con los derechos públicos y privados y la articulación con las cadenas para la correcta ejecución requiere no solo del personal asignado directamente a la ejecución de este cometido, También hay una serie de personas con diferentes perfiles profesionales, técnicos y empleados que colaboran armónicamente en la obtención del cometido señalado en este.

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (SENNOVA) busca fomentar y promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación, y otras actividades conexas, que no sean procedimientos que permite la generación de habilidades y destrezas en los aprendizajes, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y las tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Ya que éste no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar dichas actividades. Para cubrir esta necesidad se requiere que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de 6 ( seis) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Bajo este esquema el presente estudio tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con Título universitario en áreas relacionadas con veterinaria o zootecnia como analista de laboratorio, con formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente (Obligatoria); Formación en ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente (Obligatoria); Formación metrología (Ejemplo: Fundamentos o básicos o introducción o avanzada o dimensional) (Obligatoria) Formación en vocabulario internacional de metrología -VIM (Obligatoria); Formación validación o verificación de métodos (Obligatoria); Formación en evaluación o estimación de incertidumbre (Obligatoria); Curso de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas



(Obligatorio para tipología de laboratorios mesa técnica de seguridad y salud en el trabajo), para realizar las actividades técnicas específicas ensayos/calibración/muestreo/desarrollo validación de pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA - Regional Guajira se requiere que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de 5 meses y 24 veinti cuatro días , sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función del Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El Subdirector El Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola mediante certificación expedida el (xxxx) de enero de 2022,, certificó la necesidad de la contratación del profesional analista en el laboratorio de Diagnóstico Animal del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas ensayos/calibración/muestreo/desarrollo validación de pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA - Regional Guajira, se requiere que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de 5 meses y 24 veinti cuatro días , sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de esta Regional, vigencia 2022.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial y Acuícola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones**

### **2.1. Obligaciones Generales del Contratista:**



### **El Contratista se Obliga a:**

- a. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- b. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato electrónico.
- c. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- d. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.
- e. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
- g. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
- h. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- i. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
- j. Entregar el examen médico pre-ocupacional al área de contratación del Centro Agroempresarial y Acuícola de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
- k. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.
- l. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- m. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en



efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

n. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

o. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

p. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

q. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

r. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

s. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## **2.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

El Contratista se Obliga a:

1. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y la eficacia de las actividades técnicas del laboratorio, los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos, los establecidos en lineamientos operativos SENNOVA 2021 y los establecidos SENA.
2. Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y los lineamientos de completitud y conservación de los registros, y aportar a su modificación en los casos que sea procedente.
3. Identificar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración para



- su reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados.
4. Asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas y desarrollar, verificar o validar los métodos de ensayo/calibración apropiados que satisfagan las necesidades del cliente, incluida la evaluación de su incertidumbre.
  5. Realizar las actividades de ensayo/calibración/muestreo y emitir los resultados correspondientes, teniendo en cuenta los procedimientos verificados o validados y los requisitos del cliente, asegurando la validez de los resultados y los tiempos de entrega planeados.
  6. Trabajar de manera articulada con el equipo del laboratorio en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, e informar oportunamente las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.
  7. Utilizar adecuadamente los recursos necesarios para asegurar la calidad y el normal funcionamiento de las actividades del laboratorio, de acuerdo con los procedimientos documentados.
  8. Apoyar al cumplimiento de los servicios de ensayo/calibración solicitados al laboratorio y gestionar la correcta recepción, manipulación, realización de la actividad y disposición final de los ítems, de acuerdo con los procedimientos documentados en el laboratorio.
  9. Verificar los materiales, insumos, equipos y demás bienes adquiridos y recibidos para asegurar el buen funcionamiento del laboratorio de ensayo, manteniendo actualizados los inventarios de acuerdo con los procedimientos documentados y garantizando su adecuado almacenamiento.
  10. Realizar las actividades que le correspondan para tratar los trabajos no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas correspondientes al laboratorio.
  11. Realizar las actividades programadas para asegurar la trazabilidad y la confiabilidad de los equipos, instrumentos y ensayo/calibración del laboratorio, a los cuales se encuentre autorizado.
  12. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.
  13. Suministrar oportunamente la información requerida por el responsable de calidad servicios tecnológicos, Responsable de laboratorio servicios tecnológicos, Responsable de gestión técnica laboratorio o el Activador de la estrategia de Servicios Tecnológicos de la Dirección General.

### **2.3. Obligaciones del SENA**

- a) Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación.
- b) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- c) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- d) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.



- e) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15., del Decreto 1072 de 2015.

### **3. Identificación del Contrato Por Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, tener conocimientos en Formación en la norma ISO/IEC 17025:2017(obligatorio), Formación en ISO 19011 versión vigente(Obligatorio), Formación en ISO 9001 o auditor en ISO 9001 versión vigente (obligatorio), Formación en metrología básica(Obligatorio), Formación en aseguramiento de validez de resultados(Preferible), Formación en estadística básica(preferible), Formación en gestión del riesgo (Obligatorio), Formación en indicadores de Gestión(Obligatorio).

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de Delia Maria Ramos Bello - Profesional Grado 03.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector (a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



## 15. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Luis Angel Ramos Mueguez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Alcaldía Municipal de Hatonuevo	28/12/2021	19/01/2022		23		
ASOAMP	01/07/2020	30/09/2021	15			
Granja Avicola Altair	15/01/2018	15/07/2018	6			
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			21	23	X	

### 14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.24 76758 de 2021	MARIA ALEJAN DRA VARGAS VEGA	Prestar servicios de un (1) profesional analista en el laboratorio de Diagnóstico Animal del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas Ensayos/calibración/muestreo/ desarrollo validación de pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA - Regional Guajira	(08) Ocho meses	Treinta y un millones doscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos (31.269.167 M/ cte.)	Contratación directa
CO1.PCCNTR.16 43816 del 2020	Dina Hernández	Contratar los servicios profesionales para la planificación Técnica, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del laboratorio del Centro Agroempresarial	6 meses y 10 días	Veinticuatro millones trescientos treinta y cinco millones de pesos	Contratación directa



		y Regional Guajira.	Acuícola-	(\$24.335.0 009 M/CTE)	
--	--	------------------------	-----------	------------------------------	--

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros Contratistas en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, Delia Maria Ramos Bello, Coordinadora Misional, y Ema Freile Guerra, Orientadora Ocupacional de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Guajira, recomiendan la contratación al Ordenador del Gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha D.E.T.C. a los ocho (8) días del mes de julio del 2022.

**MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA**  
**Subdirectora (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola**

Proyectó: Edwin Garrido – Dinamizador SENNOVA CAA

Revisó: José Manuel Moscote – Abogado Contratación CAA